

**CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO  
PORTUARIO AL PASAJE EN TARIFA**

- I. **Según la Base 7ª.4 del Pliego de Bases, se indica que la oferta se presentará en dos sobres, pero a continuación en el apartado 5 (Contenido de los sobres), se indica: Sobre nº 1, Sobre nº 2 y Sobre nº 3. ¿Pueden aclarar la indicación correcta?**

Se trata de una errata de la Base 7ª. 4.

Donde dice:

*“4. La oferta se presentará en dos sobres, cerrados, lacrados y firmados por el ofertante o su representante. En su averso figurará el nombre y el domicilio del ofertante, el nombre de la persona que suscribe la oferta y la leyenda siguiente: “Oferta para la adjudicación de licencia para la prestación del servicio portuario al pasaje en el Puerto de Tarifa”, y el número de sobre correspondiente “Sobre Nº 1 o Sobre Nº 2.”*

Debe decir:

*“4. La oferta se presentará en tres sobres, cerrados, lacrados y firmados por el ofertante o su representante. En su averso figurará el nombre y el domicilio del ofertante, el nombre de la persona que suscribe la oferta y la leyenda siguiente: “Oferta para la adjudicación de licencia para la prestación del servicio portuario al pasaje en el Puerto de Tarifa”, y el número de sobre correspondiente “Sobre Nº 1, Sobre Nº 2 o Sobre Nº3.”*

- II. **¿Qué se considera documento justificativo de haber depositado la garantía provisional por importe? Modelos.**

En el caso de que la garantía provisional se constituya en efectivo, el documento justificativo será el justificante de ingreso en cuenta.

En el caso de que la garantía provisional se constituya mediante aval bancario, el documento justificativo se ajustará al modelo incluido en el Anexo I de este documento.

En el caso de que la garantía provisional se constituya mediante seguro de caución, el documento justificativo se ajustará al modelo incluido en el Anexo II de este documento.

- III. **En relación a la acreditación de la solvencia económico-financiera, conforme al apartado a) de la Prescripción 11ª del Pliego de Prescripciones Particulares, en el caso de presentación de cuentas ¿es obligatorio que sean auditadas aunque la empresa licitadora no esté obligada a ello, según la normativa contable y societaria vigente?**

Solo se presentarán cuentas auditadas cuando la empresa licitadora esté obligada a ello por la normativa vigente. No obstante, deberán estar debidamente depositadas en el Registro Mercantil.

- IV. El socio único de la licitadora, es adjudicatario de las siguientes licencias:**
- **Prestación del Servicio Portuario al Pasaje en régimen de transporte y al Vehículo en régimen de pasaje en el Puerto Bahía de Algeciras.**
  - **Servicio de ordenación de vehículos e información a pasajeros en el Puerto Bahía de Algeciras y el Puerto de Tarifa, en períodos de elevada afluencia.**

**Conforme a lo indicado en el apartado b) de la Prescripción 10ª del Pliego de Prescripciones Particulares, sobre Régimen de Incompatibilidades, ¿habría algún tipo de limitación o incompatibilidad para la licitadora y/o adjudicataria y/o licenciataria?**

El Servicio de ordenación de vehículos e información a pasajeros en los puertos de Algeciras y Tarifa no forma parte de la licencia para la prestación del servicio portuario al pasaje. Se trata de una contratación de servicios de esta Autoridad Portuaria.

En cuanto a la prestación del servicio portuario al pasaje en el Puerto Bahía de Algeciras, no supondría limitación o incompatibilidad conforme a la Prescripción 10ª.b. al tratarse de distinto puerto.

- V. ¿En qué parte y/o Sobre de la Oferta hay que incluir los Anexos III, IV y V?**

Los Anexos III (Prevención de Riesgos Laborales), IV (Tratamiento de datos de carácter personal) y V (Modelo de cesión de datos personales) del Pliego de Prescripciones Particulares deberán ser presentados por el adjudicatario de la licencia.

- VI. Aunque no se indica expresamente en los Pliegos publicados, ¿es necesario aportar una Memoria Económico-Financiera? En caso afirmativo, ¿en qué parte/Sobre de la oferta se incluiría?**

No se requiere la presentación de una Memoria Económico-Financiera. No obstante, el licitador podrá aportarla en el Sobre nº 3 si lo estima oportuno de acuerdo con las tarifas propuestas y las inversiones significativas en su caso.

- VII. En el caso de que en su oferta el licenciataria haya propuesto unas tarifas máximas inferiores a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Particulares, ¿cómo se tendría que reflejar la rebaja? ¿conforme a un porcentaje sobre la tarifa establecida o conforme a un importe tarifa/euros cerrado que incluya esa rebaja?**

En cuanto al modo de presentación de las tarifas ofertadas y la aplicación de las mismas, según el Pliego de Bases que rige el concurso y el Pliego de Prescripciones Particulares que rige el servicio, se aclara lo siguiente:

La base 9ª del Pliego de Bases establece:

“Valoración ofertas económicas (hasta 40 puntos):

a) Tarifas ofertadas: con un máximo de 40 puntos.

Para la valoración de las tarifas ofertadas se calculará el ingreso total para el licitador aplicando las tarifas ofertadas al tráfico incluido en el ANEXO I de este Pliego de Bases.”

Por su parte, los tráficos que reflejan el anexo I del pliego de bases corresponden a los tráficos previstos para la Tarifa T0 en la Prescripción 23ª del Pliego de Prescripciones Particulares que rige el servicio.

Por tanto, las tarifas máximas a ofertar será un importe tarifa/euro que suponga una reducción sobre la Tarifa T0 incluida en la Prescripción 23ª del Pliego de Prescripciones Particulares.

Adjudicada la licencia, se calculará el porcentaje de baja de las tarifas máximas ofertadas, para cada tipo de tráfico, con respecto a las tarifas máximas (T0) establecidas en la Prescripción 23ª del Pliego de Prescripciones Particulares.

Dicho porcentaje de baja se aplicará a las tablas de tarifas máximas de a cada uno de los tramos y tipo de tráfico (de pasajeros, automóviles, motocicletas, remolques y vehículos de dos ruedas y vehículos de transporte colectivo) contenidas en el Anexo IX del citado Pliego de Prescripciones Particulares.

### **AVISO**

Se informa que se está tramitando la ampliación de plazo para la presentación de ofertas del presente concurso. Lo que será publicado en el tablón de anuncios de la página web de la APBA: [www.apba.es](http://www.apba.es)

**ANEXO I**

**MODELO DE AVAL - GARANTÍA PROVISIONAL**

La Entidad (razón social de la Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca)

\_\_\_\_\_ ,  
con C.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos)  
en \_\_\_\_\_, en la Calle/Plaza/Avda.  
\_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_,

y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)

\_\_\_\_\_ ,  
con poderes suficientes para obligarles a este acto, según resulta del bastanteo de poderes que  
se reseña en la parte inferior de este documento

**AVALA**

**A** (nombre y apellidos o razón social del avalado) \_\_\_\_\_

C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, en virtud de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de  
Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en concepto de GARANTÍA PROVISIONAL para  
responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la licitación para la adjudicación  
de la licencia para prestar el servicio portuario al pasaje en el Puerto de Tarifa, ante la  
Presidencia de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por importe de (en letra)

\_\_\_\_\_ .  
Euros, (en cifra) \_\_\_\_\_ .

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los  
beneficios de excusión, división y orden así como cualquier otro que pudiera en su caso ser de  
aplicación y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Presidencia de la APBA.

El avalista se compromete a hacer efectiva a la APBA con carácter incondicional y, como máximo,  
dentro de los ocho (8) días siguientes a su requerimiento, la suma o sumas que, hasta la cifra  
afianzada, se exprese en el requerimiento, renunciando el avalista expresamente, a toda  
excepción o reserva respecto de la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas,  
cualquiera que fuera la causa o motivo en que aquellas pudieran fundarse y aun cuando se  
manifestara oposición o reclamación por parte del avalado, del avalista o de terceros,  
cualesquiera que éstos fueran.

El aval tendrá validez por tiempo indefinido permaneciendo vigente hasta que, previa solicitud  
expresa del avalado, la Presidencia de APBA autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en  
le día de la fecha en el Registro especial de Avals con el número \_\_\_\_\_ .

.....(lugar y fecha)

.....(razón social de la Entidad)

.....(firma de los Apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

**ANEXO II**

**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN - GARANTÍA PROVISIONAL**

**CERTIFICADO NUMERO** \_\_\_\_\_

(1) \_\_\_\_\_ (en adelante, asegurador), con domicilio en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, y C.I.F. \_\_\_\_\_, debidamente representado por (2) \_\_\_\_\_, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento

**ASEGURA**

**A (3)** \_\_\_\_\_, C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, en concepto de tomador de seguro, ante la Presidencia de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra) \_\_\_\_\_ Euros, (en cifra) \_\_\_\_\_, en concepto de GARANTÍA PROVISIONAL para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la licitación para la adjudicación de la licencia para prestar el servicio portuario al pasaje en el Puerto de Tarifa frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador de segur.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

El presente seguro de caución tendrá carácter indefinido y estará en vigor hasta que la Presidencia de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

.....(lugar y fecha)  
.....(razón social de la Entidad)  
.....(firma del/los Apoderado/s)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada